



REGLAMENTO DE TRANSPORTE A CENTROS DE SANITARIOS DE REFERENCIA

Con el fin de paliar el aislamiento y la falta de comunicaciones de los pueblos de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos se crea este servicio destinado a trasladar a personas con dificultades de desplazamiento al Hospital de referencia y a los centros de salud de su zona sanitaria: Andorra, Alcorisa y Muniesa. El objetivo de esta prestación es facilitar la permanencia en su entorno natural a personas con escaso apoyo familiar, en soledad, con problemas de autonomía personal o cuyos núcleos de población no cuenten con transporte colectivo de acorde a sus necesidades. Para ello la Comarca se dotará de los medios necesarios para que los ciudadanos puedan acudir a determinados recursos sanitarios prestados desde la Seguridad Social bien en el centro de salud o en el hospital de referencia.

Son los sectores más desfavorecidos socialmente los que presentan más dificultades para acudir a las distintas citaciones que se les solicitan para controlar sus patologías (extracciones de sangre, citaciones con especialistas y otros). Para ello la Comarca de Andorra Sierra de Arcos pone en marcha este servicio con carácter experimental ya que no se tienen antecedentes de servicios de estas características.

DESTINATARIOS

TRANSPORTE A HOSPITAL DE REFERENCIA

- Personas Mayores
- Personas con limitaciones de autonomía personal
- Personas con especiales dificultades de transporte

EXTRACCIONES DE SANGRE

- Población general

TRANSPORTES ESPECIALES

- Cada caso lo estudiará la Comisión de Seguimiento de este Servicio.

CONDICIONES

Para acceder a este servicio los interesados deberán ser pacientes de los centros sanitarios públicos de nuestra provincia. El conductor del vehículo podrá pedir un justificante para comprobar que el servicio se utiliza adecuadamente. En caso de una utilización no adecuada y también en casos de actitud o conducta contraria a la convivencia, el conductor podrá tomar medidas inmediatas e informar a la Comisión, que será la que tome decisión respecto al caso, de todas las incidencias que se den en el desarrollo del servicio





La prestación del servicio queda supeditada a la disponibilidad de vehículos o personal y a las dificultades climatológicas

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La organización de este servicio corre a cargo de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos que por medio de un acuerdo encarga el mismo a entidades colaboradoras u otras empresas dedicadas al transporte. Para que las personas interesadas estén informadas se pondrá la información en los Centros de Salud y en los Ayuntamientos de todos los pueblos de la comarca. Las modificaciones que puedan producirse se avisarán a la mayor brevedad posible.

Este servicio cuenta con voluntarios que atenderán en la medida de lo posible las necesidades de aquellas personas que demanden mayor ayuda que el simple traslado de un sitio a otro.

En los traslados a las extracciones de sangre se establecerá un horario que se anunciará en los Centros de Salud y en los Ayuntamientos de todos los pueblos de la Comarca. Si la demanda lo hace necesario se establecerá un sistema de reserva de plazas por teléfono.

En el caso de desplazamiento al hospital de referencia se establecen unas condiciones por la prestación del servicio. Asimismo es obligatoria la cumplimentación de una ficha de usuario en el Servicio Social de Base de la Comarca.

Se deberá cumplimentar la solicitud, hoja de domiciliación bancaria, y aportar fotocopia del DNI.

Las cuotas de utilización del servicio quedan establecidas en un anexo al reglamento. La Comisión de Seguimiento estudiará las propuestas de incremento.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los diferentes conductores informarán de las incidencias habidas y del número de pasajeros transportados.

Asimismo se crea una Comisión de Seguimiento que velará por el correcto funcionamiento del servicio que se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, sin perjuicio de que pueda aumentarse esta frecuencia cuando se crea necesario o con carácter extraordinario cuando se den circunstancias que así lo aconsejen.

Componen esta Comisión:

- Presidente de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos. (Con funciones de presidente de la Comisión)
- Consejera de Bienestar Social de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos.
- Presidentes o responsables de entidades o empresas colaboradoras.





- Un miembro de Cruz Roja.
- Trabajadores sociales de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos y las entidades colaboradoras (uno por cada organismo). Éstos actuarán como secretarios.

Se considerará formada la Comisión con la presencia de dos terceras partes de esta Comisión, siempre y cuando el presidente o persona en quién delegue se halle en la misma.

TRANSPORTES ESPECIALES

Para aquellos casos no contemplados en los apartados anteriores pero, que se estime necesario apoyar por parte de la Comisión de Seguimiento del Servicio se hará un estudio individual y se decidirá en qué condiciones se hace este transporte.

Para estos transportes especiales será preciso que el usuario aporte documentos que acrediten que la situación planteada es especial y precisa de un tratamiento diferente.

Asimismo las entidades o empresas colaboradoras estudiarán otro tipo de transporte diferentes a los estrictamente sanitarios en los cuales no habrá ningún tipo de ayuda económica por parte de la Comarca.





ANEXO

Precios por la utilización del transporte a Centro Hospitalario:

1. Servicio entre Alcañiz y pueblos de la Comarca Andorra-Sierra de Arcos:

DISTANCIA A	KILÓMETROS	TIEMPO	COSTE USUARIO/A	COSTE USUARIO/A 75% SI VAN 2 PERSONAS	COSTE USUARIO/A 60% SI VAN 3 PERSONAS O MÁS
Andorra	41.1	28	21.94 €	16.46 €	13.16 €
Alloza	48.7	36	23.04 €	17.28 €	13.82 €
Crivillén	53.7	40	25.23 €	18.92 €	15.14 €
Oliete	63.2	50	26.33 €	19.75 €	15.80 €
Estercuel	57	45	25.23 €	18.92 €	15.14 €
Alacon	69.1	58	27.43 €	20.57 €	16.46 €
Ariño	55.9	42	25.23 €	18.92 €	15.14 €
Ejulve	58.5	42	25.23 €	18.92 €	15.14 €
Gargallo	51.6	34	24.13 €	18.10 €	14.48 €

2. Servicio entre Zaragoza y pueblos de la Comarca Andorra-Sierra de Arcos:

DISTANCIA A	KILÓMETROS	TIEMPO	COSTE USUARIO/A	COSTE USUARIO/A 75% SI VAN 2 PERSONAS	COSTE USUARIO/A 60% SI VAN 3 PERSONAS O MÁS
Andorra	98	69	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Alloza	105	83	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Crivillén	118	92	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Oliete	104	79	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Estercuel	126	101	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Alacon	87	83	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Ariño	95	70	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Ejulve	127	99	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Gargallo	120	91	54.85 €	41.14 €	32.91 €

3. Servicio entre Teruel y pueblos de la Comarca Andorra-Sierra de Arcos

DISTANCIA A	KILÓMETROS	TIEMPO	COSTE USUARIO/A	COSTE USUARIO/A 75% SI VAN 2 PERSONAS	COSTE USUARIO/A 60% SI VAN 3 PERSONAS O MÁS
Andorra	122	90	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Alloza	122	90	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Crivillén	108	77	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Oliete	114	83	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Estercuel	104	77	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Alacon	128	110	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Ariño	123	92	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Ejulve	112	78	54.85 €	41.14 €	32.91 €
Gargallo	99	67	54.85 €	41.14 €	32.91 €

4. Servicios no realizados sin que avise el usuario/a para anularlos: se cobra la salida a 13.84 € más el kilometraje del parte de ida y vuelta a Andorra. De este total se cobrará la parte proporcional que corresponda al usuario/a, y el resto lo asume la Comarca Andorra-Sierra de Arcos.

